

**COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**  
**(D.S. 008-1988-SA y D.S. 010-2011-SA)**

**ACTA N° 05**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**19 de agosto del 2011**  
**(Aprobada el 19.08.11)**

HORA DE INICIO : 13:45 h.  
HORA DE TÉRMINO : 14:45 h.  
LUGAR : Sede de CONAREME  
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María

**MIEMBROS ASISTENTES**

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 1. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA             | REP. DIR. GEN. GEST. RRHH MINSA PRESIDE |
| DR. FERNANDO JESUS CERNA IPARRAGUIRRE | SECRETARIO EJECUTIVO                    |

**INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| 2. DR. JUAN DENEGRI ARCE              | REP. UNMSM |
| Rep. por el Dr. Manuel Paredes Maraví |            |
| 3. DR. NAZARIO CARRASCO IZQUIERDO     | REP. UNFV  |
| 4. DR. SEGUNDO R. CACEDA PEREZ        | REP. UNT   |
| Rep. por la Dra. Nora Becerra         |            |
| 5. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS        | REP. UPCH  |
| Rep. por el Dr. Aldo Maruy Saito      |            |
| 6. DR. RAFAEL ELGEGREN REATEGUI       | REP. USMP  |
| Rep. por el Dr. Víctor Aburto Loroña  |            |

**INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD**

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 7. DRA. DIANA BOLIVAR JOO             | REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD                               |
| 8. DR. LUIS ENRIQUE MIGUEL DE LA CRUZ | REP. SEDES DOCENTES DE ESSALUD                               |
| 9. DR. RICARDO PONS MUZZO DIAZ        | REP. SEDES DOCENTES DEL MINSA                                |
| 10. DR. PEDRO CAYETANO REYES          | REP. SEDES DOC. SANIDADES MINISTERIO<br>DE DEFENSA           |
| 11. DR. ALBERTO MEZA BERNALES         | REP. SEDES DOCENTES SANIDADES<br>DEL MINISTERIO DEL INTERIOR |

**INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

- |                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| 12. DR. JOSÉ L. PISCOYA ARBAÑIL | REP. CMP |
|---------------------------------|----------|

## MIEMBROS AUSENTES

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 13. DR. VICTOR GAMERO RAMIREZ         | REP. UNSA  |
| 14. DR. HENRY REBAZA IPARRAGUIRRE     | REP. SEDES DOCENTES GOBIERNOS<br>REGIONALES DE SALUD |
| 15. REP. ASPEFAM                      |  |
| 16. DR. MILTON DAVID RAMÍREZ ESPINOLA | REP. ANMRP   |

## INVITADOS

- |                                |   |
|--------------------------------|---|
| 1. DR. LIZARDO HUAMAN ANGULO   | REP. RR.HH. MINSA                                       |
| 2. DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO   | REP. UNMSM  |
| 3. DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA | REP. ALT. SEDES DOC. SANIDADES<br>MINISTERIO DE DEFENSA |
| 4. DR. JAIME MORÁN O.          | REP. COMEGIO MÉDICO DEL PERÚ                            |
| 5. DR. CARLOS RAZURI SILVA     | ASESOR LEGAL DE CONAREME                                |

## I. DESPACHO

1. Resolución N° SIETE del Sexto Juzgado Permanente especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima que impone una multa de S/. 360.00 a CONAREME. Caso Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez.  
**Pasa a Orden del Día**
2. Acta del Equipo de Trabajo N° 1 - PLAN DE TRABAJO DE ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL DE CONAREME DE ACUERDO AL D.S. N° 010-2011-SA, INCLUYENDO LA REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONAREME  
**Pasa a Orden del Día**

## II. ORDEN DEL DIA

1. **Resolución N° SIETE del Sexto Juzgado Permanente especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima sobre caso Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez.**

El Dr. Fernando Cerna da cuenta de la Resolución N.º SIETE en el Expediente 6323-2009-38, Cautelar, Contencioso Administrativo, seguido por Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez, en la que el Juez del Sexto Juzgado Permanente Contencioso Administrativo de Lima impone una multa a CONAREME de 1 (una) Unidad de Referencia Procesal en relación a no haber cumplido con el mandato de remitir copia legalizada o fedateada del Acuerdo N° 018-2011-CDT-CONAREME.

El Dr. Razuri señala que con fecha 27 de abril del 2011 se hizo de conocimiento del Juzgado el Acuerdo N.º 018-2011-CDT-CONAREME, sin embargo el Juzgado ha solicitado que se adjunte copia fedateada de la citada Acta, cabiendo precisar que dicha Resolución en principio no fue recibida por CONAREME al haberse devuelto ésta por Mesa de Partes, siendo nuevamente notificada con fecha 22 de julio del 2011. Es de tenerse presente que con fecha 9 de julio del 2011 se publicó en el Diario el Peruano el Decreto Supremo N.º 010-2011-SA, que establece una nueva estructura para el CONAREME disponiéndose el sectorial del Ministerio de Salud a través de la Presidencia, en tal razón conforme lo disponía la citada norma con fecha 15 de julio del 2011 se ha instalado el nuevo Comité; sin embargo, es con fecha 7 de agosto del 2011 que se designa al Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos

Humanos del Ministerio de Salud en mérito a lo cual es recién que con fecha 12 de agosto del 2011 se produce la sesión del Comité en la que se incorpora al citado funcionario en su calidad de Presidente del CONAREME.

Como se puede observar y corroborar de los hechos acontecidos, es la particular situación institucional la que no ha permitido sesionar de manera regular a efectos de abordar los aspectos administrativos correspondientes respecto de este y otros casos.

Resulta necesario hacer de conocimiento del Señor Juez tales circunstancias a través de un recurso impugnatorio que merite las mismas con la finalidad de dejar sin efecto la multa impuesta. Así también corresponde hacer de su conocimiento el Acta fedateada por el Secretario Ejecutivo como establecer un acuerdo que contemple de manera literal lo establecido en la Resolución N.º TRES sin perjuicio de señalar que en su oportunidad se ha dispuesto con tal finalidad.

La Presidencia somete a consideración lo siguiente:

Estando a lo dispuesto por la Jueza del Sexto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, Cautelar, sobre caso Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez, disponer que se adopte el mandato de manera literal, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

1. Dejar en suspenso el Acuerdo N° 132-2006-CONAREME, tomado en Sesión Extraordinaria del 12 de mayo de 2006, en el extremo que tienen por no válida la postulación del demandante en el Proceso de Admisión de 2006, y,
2. Mantener la misma situación de hecho o derecho que le hubiera correspondido al actor de no haberse declarado inválida su postulación al Proceso de Admisión 2006 para el Residentado Médico por la CONAREME. “

Votación:

A favor: Unanimidad  
En contra: 00  
Abstenciones:00

**ACUERDO N.º 39-CONAREME-2011: Estando a lo dispuesto por la Jueza del Sexto Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, Cautelar, sobre caso Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez, disponer que se adopte el mandato de manera literal, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:**

1. Dejar en suspenso el Acuerdo N° 132-2006-CONAREME, tomado en Sesión Extraordinaria del 12 de mayo de 2006, en el extremo que tienen por no válida la postulación del demandante en el Proceso de Admisión de 2006, y,
2. Mantener la misma situación de hecho o derecho que le hubiera correspondido al actor de no haberse declarado inválida su postulación al Proceso de Admisión 2006 para el Residentado Médico por la CONAREME.”

La Presidencia pone a consideración la siguiente propuesta.

Que se envíe el Oficio correspondiente al Señor Juez con conocimiento del acuerdo del cumplimiento del mandato judicial, copia fedateada por el Secretario Ejecutivo del acta de la Sesión del Comité Directivo Transitorio, del 14 de abril del 2011, que contiene el acuerdo N.º 018-2011-CDT-CONAREME y se interponga recurso ante el citado juzgado con la finalidad de que se merite los aspectos institucionales y el cumplimiento en su oportunidad de lo ordenado por el citado Juez en la Resolución N.º TRES del Cuaderno Cautelar en los seguidos por Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez, encargándose a la Presidencia en coordinación con el Secretario Ejecutivo y el Asesor Legal las acciones correspondientes.

**ACUERDO N.º 40-CONAREME-2011:** Aprobar por unanimidad, enviar el Oficio correspondiente al Señor Juez con conocimiento del acuerdo del cumplimiento del mandato judicial, copia fedateada por el Secretario Ejecutivo del acta de la Sesión del Comité Directivo Transitorio, del 14 de abril del 2011, que contiene el acuerdo N.º 018-2011-CDT-CONAREME y se interponga recurso ante el citado juzgado con la finalidad de que se merite los aspectos institucionales y el cumplimiento en su oportunidad de lo ordenado por el citado Juez en la Resolución N.º TRES del Cuaderno Cautelar en los seguidos por Víctor Eloy Rodríguez Rodríguez, encargándose a la Presidencia en coordinación con el Secretario Ejecutivo y el Asesor Legal las acciones correspondientes.

El Dr. Juan Carlos Meza opina que se debe enviar una carta notarial a ASPEFAM solicitándosele que se disponga el pago de la multa de los fondos económicos de CONAREME que ASPEFAM administra.

El Dr. Ricardo Pons Muzzo está de acuerdo con lo expresado por el Dr. Juan Carlos Meza de hacer de conocimiento de ASPEFAM la Resolución Judicial.

El Dr. Fernando Cerna expresa que no se cuenta con ningún recurso económico para poder enviar la carta notarial que se precisa.

El Dr. Juan Carlos Meza opina que tal vez alguna institución nos pueda apoyar económicamente mientras subsista el impase con ASPEFAM y que una copia de la carta que se envíe a ASPEFAM debe enviarse al Juez del Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima.

Votación:

A favor: Unanimidad  
En contra: 00  
Abstenciones:00

**ACUERDO N.º 41-CONAREME-2011:** Aprobar por unanimidad, que se remita a ASPEFAM la notificación judicial que contiene la Resolución SIETE del Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima donde se impone una multa a CONAREME de S/. 360.00, para que ASPEFAM cumpla con el pago de la mencionada multa con cargo a los fondos de CONAREME que administra, dentro de los plazos de Ley establecidos.

**2. Elaboración del Plan de Trabajo para cumplir con la adecuación de las Normas Básicas del Residentado Médico.**

El Dr. José Piscocoya expresa que el actual CONAREME es un escenario distinto al de su creación, ya son 35 años de vida institucional, se requiere establecer la visión, la misión, los objetivos, las actividades, requiriéndose para ello la participación de expertos para construir un Plan estratégico, para lo cual se requiere un presupuesto y debería ser a través de una consultoría con apoyo de las Instituciones miembros de CONAREME.

El Dr. Lizardo Huamán considera que lo planteado es correcto. Se debe tomar el acuerdo de elaboración del Plan Estratégico y solicitar a las instituciones el apoyo económico correspondiente.

La Dra. Diana Bolívar considera que previamente a la elaboración de un Plan Estratégico se debe establecer un Plan de Trabajo para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 3º del D.S. N.º 010-2011-SA.

El Dr. Víctor Aburto da lectura al Artículo 3 del DS 010-2011 y solicita se establezca un adecuado Plan de Trabajo para el cumplimiento del mismo.

El Dr. Luis Miguel coincide con la elaboración inicial de un Plan de Trabajo.

El Dr. Nazario Carrasco plantea que se elabore un Plan Estratégico con la participación de expertos en un Taller, por otro lado, plantea la participación de las universidades.

El Dr. Ricardo Pons Muzzo refiere el marco normativo actual y que por lo tanto se requiere la participación de expertos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la Dirección General de Salud de las Personas del MINSA.

Propuesta:

- Elaborar un Plan de Trabajo
- Elaboración del Plan Estratégico

La Dra. Diana Bolívar reitera lo establecido en el Artículo 3º del D.S. 010-2011-SA y considera que se podría elaborar en forma paralela un Plan Estratégico.

El Dr. Luis Podestá considera que debe haber un sinceramiento de las fortalezas y debilidades del SINAREME.

La Dra. Nora Becerra recuerda que a lo largo del tiempo se han venido incorporando acuerdos a lo establecido en las Normas Básicas.

El Dr. Pedro Díaz sugiere que se encargue al Grupo de Trabajo N.º 1 incorpore en su agenda de trabajo lo planteado en la presente sesión: elaboración de un Plan de Trabajo que incluya la elaboración de un Plan Estratégico.

El Dr. Lizardo Huaman plantea se envíe una solicitud de apoyo técnico a la OPS en la persona del Dr. Giovanni Escalante.

La Dra. Nora Becerra plantea que se presente el Presupuesto de esta reunión a ASPEFAM.

El Dr. Alberto Meza considera que se debe definir prioritariamente la situación de CONAREME con ASPEFAM.

El Dr. Pedro Díaz solicita al Dr. José Piscocoya elabore los Términos de Referencia (TDR) para contar con un facilitador técnico para elaborar un Plan Estratégico, solicitando apoyo económico al CMP.

Votación:

A favor: Unanimidad  
En contra: 00  
Abstenciones:00

**ACUERDO N.º 42-CONAREME-2011: Aprobar por unanimidad, se solicite a la OPS el apoyo técnico del Dr. Giovanni Escalante para la elaboración del Plan de Trabajo de adecuación de las normas básicas del Residentado Médico, según lo establecido en el Artículo 3º del D.S. 010-2011-SA.**

**ACUERDO N.º 43-CONAREME-2011: Citar a los miembros de CONAREME a sesión extraordinaria para el día miércoles 24 de agosto del 2011 a las 09:00 horas en el local institucional de CONAREME, teniendo como punto de agenda: elaboración del Plan de Trabajo para adecuación de las normas básicas de Residentado Médico.**

El Dr. Fernando Cerna solicita la exoneración de la aprobación de la presente Acta, a fin de cumplir con remitirla al Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima y cumplir con el mandato de la Resolución SIETE.

Votación:

A favor: Unanimidad

En contra: 00

Abstenciones:00

**ACUERDO N.º 44-CONAREME-2011: Aprobar por unanimidad, la exoneración de la aprobación de la presente Acta a fin de que sea remitida al Sexto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima y cumplir con el mandato de la Resolución SIETE.**